Ing. Ignacio Javier Edwards
Construcciones Civiles - Fiscalización de Obras
Tasaciones

Mcal. Estigarribia Nº 770 c/ Iturbe
Ypacaraí - Paraguay
Cel.: 0981 212069 - Tel.: 0513 432033
email.: ignacio.edwardspy@gmail.com

Capiata, 25 de Marzo de 2.020.-

Señores

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña

Presente

Ref. : CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN *INSTITUCIONES EDUCATIVAS con ID: 373908*

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de Solicitar LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

El pedido obedece a que tenemos imposibilidad de continuar los trabajos debido a la Pandemia del COVID – 19.

Según Decreto del Poder Ejecutivo 3456/2020 y 3478/2020 que Declara "Emergencia Sanitaria"

Esta situación imposibilita el traslado de personales como así mismo la provisión de materiales a la obra.

Procedo a enviar por correo primeramente y posterior en forma física

Aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

Ing. Ignacio Edwards

Representante Legal

CPM
CONSTRUCCIONES
- del Ing. Civil Carlos Rubén Parodi Molinas -

Ingeniería Civil
Construcciones en Gral.
Fiscalización
Ventas y Servicios

2 de Febrero esq. Curupayty
Tel.: (0228) 636 564 - (0995) 375 737
E-mail: carparodi_7@hotmial.com
Capiatá - Paraguay

Capiatá, 26 de Marzo de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
Lic. Luis Fernando González
E. S. D.

Me es grato dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda referente al Contrato LPN Nº 1/20 CONTRATO NUMERO 23/2020 LOTE Nº 1-ID Nº 373.908 "CONSTRUCCION Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" por el cual el ING. Ignacio Javier Edwards solicita la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS PLAZOS DE EJECUCION del contrato de referencia y considerando el Decreto del Poder Ejecutivo 3456/2020 y 3478/2020 que declara emergencia sanitaria.

Esta situación dificulta el traslado de personales y provisión de materiales, razón por la cual esta fiscalización considera valida el pedido de suspensión de la obra por el término de 30 dias

Sin otro motivo en particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente

Ing. Carlos Parodi
Fiscal de Obras

CPM
CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
PERIODO 2015 – 2020

Capiatá, 26 de Marzo de 2020.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal
E. S. D.

La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda a fin de dar respuesta a la providencia del expediente presentado por la empresa ***ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS,*** que hace referencia a la solicitud de suspensión temporal del plazo de ejecución de los trabajos de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 Contrato N° 23/2020 ***"Construcción y reparaciones en Instituciones educativas"*** **– Lote Nº 1 ID Nº 373.908,** y el informe presentado por el Fiscal de la Obra Ing. Carlos Rubén Parodi Molinas, bajo el expediente Nº 2.846/2020.

Al respecto esta Dirección informa cuanto sigue:

Visto el informe de la Fiscalización de la obra donde hace referencia al Decreto del Poder Ejecutivo 3456/2020 y 3478/2020 que declara emergencia sanitara y que esta situación dificulta el traslado de personales y la provisión de materiales para la realización de los trabajos, esta fiscalización considera valida el pedido de suspensión de la obra por el termino de 30 días.-

En conclusión, considerando el análisis del Fiscal de la Obra, **esta Dirección considera viable el pedido de suspensión temporal del plazo de ejecución de los trabajos del contrato de referencia, atendiendo a que se trata de una situación excepcional no prevista, por lo que pasa a consideración del Sr. Intendente.----------**

Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

ARQ. MANOLO A. DUARTE
Director Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá

RESOLUCIÓN I.M.C. N° 2471/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSPENSION TEMPORAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 23/2020 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – LOTE Nº 1, ID Nº 373.908 FIRMADO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL "ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS" CON RUC Nº 1539157-4

Capiatá, 27 de marzo de 2020

VISTO: La nota de pedido de suspensión temporal de plazo de ejecución de obra, correspondiente al Contrato Nº 23/2020 presentada por el contratista "ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS", con RUC Nº 1539157-4, el Informe del fiscal de obras y el Informe de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, según nota de fecha 25 de marzo de 2020 presentada por el Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4, solicita la suspensión temporal de los plazos de ejecución del contrato N° 23/2020 sustentada en los Decretos Nº 3456/2020 y 3478/2020 por las que se establecen medidas de seguridad en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, por la imposibilidad de continuar con los trabajos, el traslado de personales y la provisión de materiales a la obra.

Que, el informe del fiscal de la obra de referencia, transcripta a continuación, establece: *"Me es grato dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda referente al Contrato LPN Nº 1/20 CONTRATO NUMERO 23/2020 LOTE Nº 1-ID Nº 373.908 "CONSTRUCCION Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" por el cual el ING. Ignacio Javier Edwards solicita la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN del contrato de referencia y considerando el Decreto del Poder Ejecutivo 3456/2020 y 3478/2020 que declara emergencia sanitaria. Esta situación dificulta el traslado de personales y provisión de materiales, razón por la cual esta fiscalización considera válida el pedido de suspensión de la obra por el término de 30 días".*

Que, teniendo en cuenta el Informe de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, el cual señala cuanto sigue: *"La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda a fin de dar respuesta a la providencia del expediente presentado por la empresa **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS,** que hace referencia a la solicitud de suspensión temporal del plazo de ejecución de los trabajos de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 Contrato N° 23/2020 **"Construcción y reparaciones en Instituciones educativas" – Lote Nº 1 ID N° 373.908,** y el informe presentado por el Fiscal de la Obra Ing. Carlos Rubén Parodi Molinas, bajo el expediente Nº 2.846/2020. Al respecto esta Dirección informa cuanto sigue. Visto el informe de la Fiscalización de la obra donde hace referencia al Decreto del Poder Ejecutivo 3456/2020 y 3478/2020 que declara emergencia sanitara y que esta situación dificulta el traslado de personales y la provisión de materiales para la realización de los trabajos, esta fiscalización considera valida el pedido de suspensión de la obra por el termino de 30 días.- **En conclusión, considerando el análisis del Fiscal de la Obra, esta Dirección considera viable el pedido de suspensión temporal del plazo de ejecución de los trabajos del contrato de referencia, atendiendo a que se trata de una situación excepcional no prevista, por lo que pasa a consideración del Sr. Intendente. Es mi informe".***

Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: *a) ejercer la representación legal de la municipalidad;..d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; ... g) ejecutar el presupuesto municipal;... y t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

POR TANTO,

Luis Fernando González O.
Intendente Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR**, la suspensión temporal de plazo de ejecución de obra correspondiente al Contrato N° 23/2020 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – LOTE N° 1, ID N° 373.908, firmado con la empresa unipersonal "ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con RUC N° 1539157-4.

Artículo 2° **ESTABLECER**, el plazo de suspensión de las obras señaladas en el artículo anterior, por el término de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3° **ORDENAR**, el reinicio de las obras una vez fenecido el plazo de suspensión establecido en el Artículo 2° de la presente.

Artículo 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS	GOBIERNO MUNICIPAL LIC. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS CAPIATÁ EN PRIMER LUGAR

ORDEN DE SUSPENCIÓN

Capiatá, 27 de marzo de 2020

Señor:
Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas **RUC: 1.539.157-4**
Ciudad de Ypacarai, Mcal. Estigarribia N° 770 c/ Iturbe
PRESENTE

Licitación Pública Nacional N° 01/2020 Contrato 23/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, para **"Construcciones y reparaciones en Instituciones Educativas", Lote N° 1 - ID: 373.908.**

Licitación Pública Nacional N° 01/2020 Contrato 23/2020. ORDEN DE SUSPENCIÓN.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato de referencia suscrito entre vuestra empresa con la Municipalidad de Capiatá, para la ejecución de la obra: **"Reparaciones varias de aulas y sanitario sexado en la Escuela Básica N° 6237 Vicente Agüero"**, de este Distrito.

Habiéndose cumplido con lo establecido en RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2471/2020 del Contrato de referencia, por medio de la presente se imparte la ORDEN DE SUSPENCIÓN del plazo de ejecución de la obra por el término de 30 (treinta) días calendarios que cuentan a partir del día 27 de Marzo del año 2020.

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.

Arq. Manolo Duarte
Director de Infraestructura Pública y Servicios

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
Representante Legal

Ing. Carlos Rubén Parodi Molinas
Fiscal de Obras

Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas
C.I. Nº: 1539157
Fecha: 27/03/2020
Hora: 09:00

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS	GOBIERNO MUNICIPAL LIC. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS CAPIATÁ EN PRIMER LUGAR

ORDEN DE REINICIO

Capiatá, 25 de Abril de 2020

Señor:
Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas **RUC: 1.539.157-4**
Ciudad de Ypacarai, Mcal. Estigarribia N° 770 c/ Iturbe
PRESENTE

Licitación Pública Nacional N° 01/2020 Contrato 23/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, para **"Construcciones y reparaciones en Instituciones Educativas", Lote N° 1 - ID: 373.908.**

Licitación Pública Nacional N° 01/2020 Contrato 23/2020. ORDEN DE REINICIO.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato de referencia suscrito entre vuestra empresa con la Municipalidad de Capiatá, para la ejecución de la obra: **"Reparaciones varias de aulas y sanitario sexado en la Escuela Básica N° 6237 Vicente Agüero". -** de este Distrito.

Habiéndose cumplido con lo establecido en RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2471/2020 del Contrato de referencia, por medio de la presente se imparte la ORDEN DE REINICIO DE LA OBRA.

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.

Arq. Manolo Duarte
Director de Infraestructura Pública y Servicios

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

Ing. Carlos Rubén Parodi Molinas
Fiscal de Obras

Ignacio J. Edwards
ING.
Representante Legal
Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas
C.I. Nº: 1539157
Fecha: 25/04/2020
Hora: 09:20